



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Rad. No. 110014189011-2021-00674-00**

En atención al memorial allegado de manera virtual al expediente, la conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, solicita la suspensión del proceso, porque la demandada fue aceptada al procedimiento de negociación de deudas, el Despacho encuentra que dicho pedimento es procedente toda vez que cumple con los parámetros establecidos por el artículo 545 del Código General del Proceso, en consecuencia se ordena la suspensión de del proceso hasta que disponga la conciliadora en insolvencia.

**NOTIFÍQUESE.**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 119  
Fijado hoy 16 de diciembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

lgd